



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFRIO

CLAVE: SEM001807

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA

DELEGACIÓN: PTE REPA.

COLONIA: LAS JUNTITAS

CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 150 MTS.

MPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

06-octubre-2021

EXTERIOR: EN

INTERIOR:

MPORTES MT2: \$ 4.40 . mts.

MAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

### USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

MPORTE: \$228.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DL	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
LUNES SI DE: 05:00:53 a A: 05:00:53 p						
MARTES SI DE: 05:00:53 a A: 01:00:53 p						
MIERCOLES SI DE: 05:00:53 a A: 01:00:53 p						
UEVES SI DE: 05:00:53 a A: 01:00:53 p						
SABADO SI DE: 05:00:53 a A: 01:00:53 p						
DOMINGO NO TRABAJA						

### EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chavez  
AUTORIZADO

Gobierno de  
Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maura Ponce Qu

ACEPTO

PONCE QUEZADA MAURA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
No se venderá únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Será anular la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
Después de 3 días de vencido causará infracción (cazé o no trabajando).

### QUEDA PROHIBIDO

No vender de bebidas alcohólicas ni productos de contrabando y piratería.  
No quedarse más de 10 minutos en el puesto autorizado.  
No establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como establecerse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
Establecerse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan mitangas o comidas similares.  
Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la alcaldía del penfénico, ingresos carreteros y avvenidas.  
Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.